

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**-----

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle de Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, María Tanivet Ramos Reyes, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda y Josué Solana Salmorán, siendo las doce horas con doce minutos del día 06 de diciembre del año dos mil veintidós, todas y todos integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/267/2022**, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión. -----
3. Aprobación del orden del día. -----
4. Aprobación del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria 2022 y Décima Segunda Sesión Extraordinaria, así como de sus versiones estenográficas.-----
5. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/113/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba cinco Resoluciones de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, declarándolas como Infundadas.-----
6. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/114/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba un dictamen de cumplimiento sobre el procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----
7. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/115/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la



- excusa del C. José Luis Echeverría Morales, quien es Comisionado Presidente de este Órgano Garante, para emitir voto en las resoluciones de los recursos de revisión número R.R.A.I./0818/2022/SICOM, R.R.A.I./0823/2022/SICOM Y R.R.A.I./0832/2022/SICOM.-
8. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/116/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas, para 102 sujetos obligados, todos ellos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.-----
9. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/117/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la Excusa de la C. María Tanivet Ramos Reyes, quien es Comisionada de este Órgano Garante, para conocer, y votar, el Recurso de Revisión Número R.R.A.I./0726/2022/SICOM.-----
10. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I./0909/2022/SICOM, Secretaría de Movilidad; R.R.A.I./0914/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila; R.R.A.I./0544/2022/SICOM, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R.A.I./0919/2022/SICOM, Fundación Teletón México A.C; R.R.A.I./0864/2022/SICOM, Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán.---
11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números; y presentación del Acuerdo de Desechamiento del Recurso de Revisión: R.R.A.I./008/2022, R.R.A.I./013/2022, R.R.A.I./018/2022, H. Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec; R.R.A.I./0698/2022/SICOM, Dirección del Registro Civil; R.R.A.I./0803/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila; R.R.A.I./0818/2022/SICOM, R.R.A.I./0823/2022/SICOM, R.R.A.I./0903/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0833/2022/SICOM, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; R.R.A.I./0883/2022/SICOM, R.R.A.I./0898/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Salina Cruz; R.R.A.I./0913/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila; R.R.A.I./0923/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes.-----
12. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0661/2022/SICOM, R.R.A.I. 0721/2022/SICOM, Servicios de Salud de Oaxaca; R.R.A.I. 0726/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0756/2022/SICOM, Secretaría General de Gobierno; R.R.A.I. 0791/2022/SICOM, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; y presentación



- del Acuerdo de Desechamiento del Recurso de Revisión: R.R.A.I. 1016/2022/SICOM, Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales.-----
13. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I./0807/2022/SICOM, R.R.A.I./0797/2022/SICOM, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; R.R.A.I./0687/2022/SICOM, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0697/2022/SICOM, Defensoría Pública del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0702/2022/SICOM, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R.A.I./0802/2022/SICOM, R.R.A.I./0917/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila; R.R.A.I./0832/2022/SICOM, R.R.A.I./0902/2022/SICOM, R.R.A.I./0907/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.-----
14. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0555/2022/SICOM, Secretaría de Seguridad Pública; R.R.A.I. 0575/2022/SICOM, Secretaría de Finanzas; R.R.A.I. 0580/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; R.R.A.I. 0590/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco; R.R.A.I. 0600/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I. 0640/2022/SICOM, Partido Morena; R.R.A.I. 0665/2022/SICOM, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda.-----
15. Asuntos Generales. -----
16. Clausura de la Sesión. -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el numeral 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. - - - Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la declaración de instalación legal de la sesión: *"siendo las quince horas con doce minutos del día 15 de diciembre del 2022, se declara formalmente instalada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados"*. - - - Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido, asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los



distintos puntos del Orden del Día de esta Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte del acuerdo respectivo.-----

Una vez que el Secretario General de Acuerdos recabó los votos del Consejo General, hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar.-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria 2022 y Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2022, así como de sus versiones estenográficas.-----

Fue aprobada por unanimidad el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria 2022 y Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2022, así como de sus versiones estenográficas.-

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al Acuerdo número acuerdo **OGAIPO/CG/113/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba cinco Resoluciones de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, declarándolas como Infundadas.-----

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción IV inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emiten los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES:**-----

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer



Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** Que el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante, por lo anterior, se emiten los siguientes; -----

-----**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.** Que el artículo 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 162 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con el numeral Vigésimo, fracción I de los de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia Previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los artículos 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos del Estado de Oaxaca. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "...Artículo 89. Cualquier persona podrá denunciar ante los Organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia (sic)". Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca: "...Artículo 162. Cualquier persona podrá denunciar ante el Órgano Garante, la falta de publicación en los portales electrónicos de los sujetos obligados, de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que prevén la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables (sic)". Numeral Vigésimo, fracción I de los de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia Previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Vigésimo. El Consejo General del Órgano discutirá sobre la procedencia de la denuncia presentada. La resolución del Consejo General del Órgano podrá: "... I. Declarar como infundada la denuncia, ordenando el cierre del expediente (sic)". **SEGUNDO.** Que con base en el artículo 14 fracción II inciso k, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro de sus facultades y competencias, radicó y substanció las denuncias contra el Sujeto obligado por incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia, que establece lo siguiente: "... Artículo 14. La Dirección de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades y responsabilidades: ... II. En materia de procedimientos jurídicos: ... k) Conocer y substanciar los procedimientos de denuncia en contra de Sujetos Obligados por incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia;... (sic)". Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información Pública; y el Décimo Noveno, y Vigésimo, fracción I de los de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los artículos 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, El Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca: -----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO. DECLARA INFUNDADAS LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS CONTRA LOS SUJETOS OBLIGADOS SIGUIENTES:**-----

EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO
1. IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/050/2021	PARTIDO DEL TRABAJO
2. IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/051/2021	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
3. IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/056/2021	COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE OAXACA
4. IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/076/2021	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
5. IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/085/2021	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, notificar la resolución aprobada en este acuerdo a la persona denunciante y al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado descrito en el resolutivo primero. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, para que, dentro de sus facultades competencias y funciones, realice el seguimiento que resulte procedente. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Conste.-----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/113/2022.**-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 6 (seis) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al acuerdo número **OGAIPO/CG/114/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba un dictamen de cumplimiento sobre el procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----



Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

**PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.** Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que; "...Artículo 63. Los



Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley... (sic). ... Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ... (sic). **TERCERO.** Que el artículo 86 y 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: "... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente: II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días; Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ..." (sic) **CUARTO.** Que, en atención al dictamen emitido, la C. Mayra Lorena López Pacheco Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano para que sea considerado para su aprobación. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos e) y c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.** Es procedente la aprobación de un dictamen de cumplimiento emitido por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:-----

**Dictámenes de cumplimiento**-----

<p>I. <b>HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA</b> (Después del término de 05 días)</p>	<p>100%</p>
--	-------------

Se anexa el dictamen de cumplimiento al presente documento. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)*



corresponda. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Conste.-

Una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad, el acuerdo número **OGAIPO/CG/114/2022.**

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al acuerdo número **OGAIPO/CG/115/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la excusa del C. José Luis Echeverría Morales, quien es Comisionado Presidente de este Órgano Garante, para emitir voto en las resoluciones de los recursos de revisión número **R.R.A.I./0818/2022/SICOM, R.R.A.I./0823/2022/SICOM y R.R.A.I./0832/2022/SICOM:**

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-

**----- ANTECEDENTES:-----**

**PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Período Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante; -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO.** Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que en los artículos 88, 93 fracción IV inciso e) y 97 fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que; “...*Artículo 88. El Consejo General es el órgano superior del Órgano Garante y tiene por objeto lo siguiente: I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, así como interpretar y aplicar las mismas, y II. Garantizar que todo sujeto obligado por la presente Ley, cumpla con los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, buena fe, no discriminación, oportunidad, responsabilidad, y buen gobierno. ...*” (sic) “*Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes: IV. En materia de acceso a la información pública y transparencia: e) Excusar a las y los Comisionados del estudio, o votación en la resolución, de los recursos de revisión, cuando alguna de las partes lo haya solicitado y acreditado el conflicto de interés...*” (sic) “*Artículo 97. Las Comisionadas y los Comisionados tendrán las siguientes atribuciones generales: IX. Excusarse en el estudio de los Recursos de Revisión que les sean turnados, cuando exista conflicto de interés...*” (sic). **TERCERO.** Que con fecha once de octubre del año en curso, fue recibido a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante y turnado a la ponencia de la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**, los Recursos de Revisión número, **R.R.A.I./0818/2022/SICOM** y **R.R.A.I./0823/2022/SICOM**, así como el Recurso de Revisión **R.R.A.I./0832/2022/SICOM**, turnado a la ponencia de la **Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, interpuestos en contra del Sujeto Obligado, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por inconformidad con la respuesta otorgada a las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia y registradas con números de folio 202728522000231, 202728522000237 y 202728522000242, respectivamente. **CUARTO.** Que, en seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, se dio respuesta mediante oficios número



OGAIPO/PRESIDENCIA/562/2022, OGAIPO/PRESIDENCIA/574/2022 y OGAIPO/PRESIDENCIA/564/2022, emitidos por el **Comisionado C. José Luis Echeverría Morales**. **QUINTO**. Que, derivado lo anterior y toda vez que, se actualiza con ello, lo previsto por el artículo 97 fracción IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 5 fracción XVIII, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 48 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el **Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales**, solicita al Pleno del Consejo General de este Órgano Garante, aprobar la excusa que tiene para votar la Resolución de los Recursos de Revisión registrados con los números **R.R.A.I. 0818/2022/SICOM, R.R.A.I./0823/2022/SICOM y R.R.A.I./0832/2022/SICOM** en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos e), c) y j) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante; -----

**RESUELVE:**-----

**ÚNICO**. Es procedente la aprobación de la excusa de la **C. José Luis Echeverría Morales**, Comisionado Presidente de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para emitir voto en las Resoluciones de los Recursos de Revisión números **R.R.A.I. 0818/2022/SICOM, R.R.A.I./0823/2022/SICOM y R.R.A.I./0832/2022/SICOM**, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Conste. ----- Una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad, el acuerdo número **OGAIPO/CG/115/2022**.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos.--- Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al acuerdo número **OGAIPO/CG/116/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas, para 102 sujetos obligados, todos ellos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.-----



Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

**PRIMERO.** Que, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que, el día veintidós de octubre del dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.-----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.** Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal. **SEGUNDO.** Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos Obligados: el Poder Ejecutivo del Estado; el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; los organismos públicos del Estado; centros de conciliación laboral; las universidades públicas e instituciones de educación superior pública; los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; y



las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia; siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público. **TERCERO.** Que, el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: “...Los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios...” **CUARTO.** Que, el día 09 de diciembre del año 2022 fue recibido el oficio número SHTFP/OS/1285/2022 de misma fecha, dirigido al Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, signado por C.P. Leticia Elsa Reyes López, en su carácter de Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública; en el cual señala: “... derivado del cambio de administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como de las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares y Fideicomisos del Poder Ejecutivo; con la finalidad de estar en condiciones de atender en tiempo y forma las obligaciones en materia de Transparencia, solicitudes de acceso a la información, informes en los recursos de revisión y protección de datos personales, solicito la suspensión de plazos y términos, para todos los Sujetos Obligados de este Poder a partir del primero de diciembre del año en curso, debido a que nos encontramos en los procesos de entrega recepción y reingeniería en los Portales Institucionales ...” (sic.). Así mismo, mediante oficio número SHTFP/OS/1293/2022, de fecha 12 de diciembre del 2022, y en alcance al oficio número SHTFP/OS/1285/2022, signado por la precitada C.P. Leticia Elsa Reyes López; remitió el Decreto número 731, así como el nombramiento expedido a su favor, por el C. Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, donde la acredita como titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. **QUINTO.** Que, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de noviembre del año 2022, mediante el cual la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca realizó la publicación oficial de los siguientes Decretos: a) **DECRETO NÚM. 729.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** b) **DECRETO NÚM. 730.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO DEL ARTÍCULO 137, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 26 Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 49 BIS, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.** c) **DECRETO NÚM. 731.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.** **SEXTO.** Por otra parte, el artículo 116 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.” Así mismo, el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone lo siguiente: “Artículo 66.- El Poder



Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador del Estado." **SÉPTIMO.** Con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que: "Artículo 69.- El Gobernador rendirá la protesta de Ley el primero de diciembre del año de su renovación y enseguida tomará posesión de su encargo, que durará seis años. Nunca podrá ser reelecto para otro período constitucional. Con fecha 01 de diciembre del 2022, se llevó a cabo el cambio de titular del Poder Ejecutivo. **OCTAVO.** Que, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el uno de diciembre del dos mil veintidós, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el acuerdo número **OGAIPO/CG/108/2022**, aprobó la suspensión de plazos legales correspondiente a los días uno y dos de diciembre de la presente anualidad, respecto de la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas, para los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, que se encuentran registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia. **NOVENO:** Que, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el diez de noviembre del dos mil veintidós, el Consejo General de este Órgano Garante, aprobó el acuerdo número **OGAIPO/CG/103/2022**, mediante el cual se autoriza el calendario oficial para el año dos mil veintitrés. Del cual se desprende que, el segundo periodo vacacional para este Órgano Garante, transcurrirá del diecinueve al treinta de diciembre del dos mil veintidós. **DÉCIMO:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por el artículo 14 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; establecen que los Órganos Garantes, deben capacitar a los sujetos obligados, en materia de transparencia, acceso a la información pública, Gobierno Abierto, normas de buen gobierno, uso de tecnologías, rendición de cuentas, combate a la Corrupción, administración y conservación de archivos, y demás relacionados con la materia. **DÉCIMO PRIMERO:** Que, los Órganos Garantes deben contar con un padrón de sujetos obligados, el cual debe estar actualizado. **DÉCIMO SEGUNDO:** Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo dispuesto por los artículos 10 fracciones XVI y XVII, 68, 69 y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establecen que los sujetos obligados deberán contar con una Unidad de Transparencia e integrar su Comité de Transparencia. **DÉCIMO TERCERO:** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Plataforma Nacional de Transparencia, es administrada por los Órganos Locales; así también, dicha Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con el Sistema de solicitudes de acceso a la Información; Sistema de Gestión de Medios de Impugnación; Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; y el Sistema de Comunicación entre organismos garantes y Sujetos Obligados. Sistemas a los cuales deben estar incorporados los sujetos obligados del Estado, según corresponda. **DÉCIMO CUARTO:** Que, en términos de lo dispuesto por el



artículo 3, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interno de este Órgano Garante, es facultad del Consejo General de este Órgano, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, garantizando así, este derecho humano fundamental. En atención a lo anterior, y observando la imposibilidad de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para dar cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, derivado del cambio de titulares de la administración pública, en el Estado de Oaxaca, así como de las medidas que debe realizar este Órgano Garante; este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, dicta las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información en términos del artículo 93 fracción IV, inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. En consecuencia, por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, el Consejo General de este Órgano Garante; emite el siguiente:-----

-----**ACUERDO:**-----

**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante, aprueba la suspensión de plazos legales, del cinco al dieciséis de diciembre de dos mil veintidós y del dos al seis de enero del año dos mil veintitrés; para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas, para 102 Sujetos Obligados, todos ellos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismos que se enuncian a continuación: 1. Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. 2. Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado. 3. Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología. 4. Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca. 5. Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos. 6. Gubernatura. 7. Secretaría de Administración. 8. Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca. 9. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura. 10. Secretaría de Economía. 11. Secretaría de Finanzas. 12. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. 13. Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca. 14. Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. 15. Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. 16. Secretaría de Movilidad. 17. Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano. 18. Secretaría de Seguridad Pública. 19. Secretaría de Turismo. 20. Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. 21. Secretaría General de Gobierno. 22. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. 23. Caminos y Aeropistas de Oaxaca. 24. Casa de la Cultura Oaxaqueña. 25. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. 26. Centro de las Artes de San Agustín. 27. Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. 28. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca. 29. Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca. 30. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca. 31. Comisión Estatal de Vivienda. 32. Comisión Estatal del Agua. 33. Comisión Estatal Forestal. 34. Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca. 35. Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca. 36. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca. 37. Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida. 38. Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología e Innovación. 39. Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca. 40. Coordinación General de Atención Regional. 41. Coordinación General de Enlace Federal. 42.



Coordinación General de Relaciones Internacionales. 43. Coordinación General de Unidades y Caravanas Móviles de Servicios Gratuitos. 44. Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. 45. Dirección General de Población de Oaxaca. 46. Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado. 47. Hospital de La Niñez Oaxaqueña. 48. Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca. 49. Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca. 50. Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca. 51. Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca. 52. Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. 53. Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. 54. Instituto Estatal de Educación para Adultos. 55. Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. 56. Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa. 57. Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante. 58. Instituto Oaxaqueño de las Artesanías. 59. Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad. 60. Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande. 61. Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula. 62. Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. 63. Novauniversitas. 64. Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca. 65. Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca. 66. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. 67. Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca. 68. Servicios de Salud de Oaxaca. 69. Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca. 70. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. 71. Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca. 72. Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca. 73. Universidad de Chalcatongo. 74. Universidad de la Cañada. 75. Universidad de la Costa. 76. Universidad de la Sierra Juárez. 77. Universidad de la Sierra Sur. 78. Universidad del Istmo. 79. Universidad del Mar. 80. Universidad del Papaloapan. 81. Universidad politécnica de Nochixtlán Abraham Castellanos. 82. Universidad Tecnológica de la Mixteca. 83. Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca. 84. Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca. 85. Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. 86. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca. 87. Centro de Desarrollo Infantil. 88. Comisión de Límites del Estado de Oaxaca. 89. Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca. 90. Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca. 91. Instituto Catastral del Estado De Oaxaca. 92. Jardín Etnobotánico de Oaxaca. 93. Patronato de Ayuda para la Reinserción Social. 94. Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 95. Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. 96. Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca. 97. Junta Local de Conciliación y Arbitraje. 98. Dirección del Registro Civil. 99. Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías. 100. Fideicomiso Público Denominado Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca. 101. Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca. 102. Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, para que notifique el presente acuerdo, por los medios legales correspondientes, a todos y cada uno de los titulares de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que publique el presente acuerdo en el portal institucional de este Órgano Garante y realice los ajustes pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. **CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, para que, realice un comunicado en las redes sociales de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que se haga



del conocimiento de la sociedad en general, el contenido del presente acuerdo.  
**TRANSITORIOS: PRIMERO.** El presente acuerdo, no será aplicable para las diligencias practicadas en la sustanciación de los recursos de revisión interpuestos contra los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que hayan sido resueltos en las Sesiones Ordinarias Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta, del Consejo General. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Garante, quien autoriza y da fe. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quince de diciembre del dos mil veintidós. Conste.-

Una vez recabados los votos, se aprobó por unanimidad, el acuerdo número **OGAIPO/CG/116/2022.**

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos.

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al acuerdo número **OGAIPO/CG/117/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la Excusa de la C. María Tanivet Ramos Reyes, quien es Comisionada de este Órgano Garante, para conocer, y votar, el Recurso de Revisión Número **R.R.A.I./0726/2022/SICOM.**

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del



Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;-

-----**CONSIDERANDOS**-----

**PRIMERO.** Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que en los artículos 88, 93 fracción IV inciso e) y 97 fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que; "...*Artículo 88. El Consejo General es el órgano superior del Órgano Garante y tiene por objeto lo siguiente: I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, así como interpretar y aplicar las mismas, y II. Garantizar que todo sujeto obligado por la presente Ley, cumpla con los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, buena fe, no discriminación, oportunidad, responsabilidad, y buen gobierno. ...*" (sic) "*Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes: IV. En materia de acceso a la información pública y transparencia: e) Excusar a las y los Comisionados del estudio, o votación en la resolución, de los recursos de revisión, cuando alguna de las partes lo haya solicitado y acreditado el conflicto de interés...*" (sic). "*Artículo 97. Las Comisionadas y los Comisionados tendrán las siguientes atribuciones generales: IX. Excusarse en el estudio de los Recursos de Revisión que les sean turnados, cuando exista conflicto de interés...*" (sic). **TERCERO.** Que con fecha 19 septiembre del año en curso, fue recibido a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante y turnado a la ponencia del Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales, el Recurso de Revisión número, **R.R.A.I./0726/2022/SICOM**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con número de folio 202728522000222. **CUARTO.** Que, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728522000222 se dio respuesta mediante oficio número OGAIPO/MTRR/064/2022, emitido por la Comisionada María Tanivet Ramos



Reyes. **QUINTO.** Que, derivado lo anterior y toda vez que, se actualiza con ello, lo previsto por el artículo 97 fracción IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 5 fracción XVIII, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 48 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Comisionada María Tanivet Ramos Reyes, solicita al Pleno del Consejo General de este Órgano Garante, aprobar la excusa que tiene para conocer el Recurso de Revisión anteriormente citado. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos e), c) y j) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante; -----

**RESUELVE:**-----

**ÚNICO.** Es procedente la aprobación de la excusa de la C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para conocer, resolver y votar el recurso de revisión número **R.R.A.I./0726/2022/SICOM**. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Conste.-----

Una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad, el acuerdo número **OGAIPO/CG/117/2022**.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado C. Josué Solana Salmorán**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./0909/2022/SICOM**, Secretaría de Movilidad, se **ordena** al Sujeto Obligado a que **modifique** su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I./0914/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, se **ordena** al Sujeto Obligado a que **modifique** su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I./0919/2022/SICOM**, Fundación Teletón México A.C, se **ordena** al Sujeto; Obligado a que **modifique** su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I./0864/2022/SICOM**, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, se **ordena** al Sujeto Obligado a que **modifique** su respuesta en términos de la resolución. **R.R.A.I./0544/2022/SICOM**, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 1 al 5).-----

*(Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin)*



Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 11 (once) del orden del día** y recabar los votos respectivos. --- En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./008/2022**, H. Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, se **ordena** al sujeto obligado que proporcione la información requerida; **R.R.A.I./013/2022**, H. Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, se **ordena** al sujeto obligado que proporcione la información requerida; **R.R.A.I./018/2022**, H. Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, se **ordena** al sujeto obligado que proporcione la información requerida; **R.R.A.I./0698/2022/SICOM**, Dirección del Registro Civil, **ordena** al sujeto obligado a modificar su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I./0803/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado y se le ordena a que haga entrega de la información; **R.R.A.I./0818/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida; **R.R.A.I./0823/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que proporcione la documentación solicitada en la modalidad requerida; **R.R.A.I./0833/2022/SICOM**, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado; **R.R.A.I./0883/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Salina Cruz, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado y se le ordena a que haga entrega de la información; **R.R.A.I./0898/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Salina Cruz, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado en términos de la resolución; **R.R.A.I./0903/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución respectiva. **R.R.A.I./0913/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado y se le ordena a que haga entrega de la información; **R.R.A.I./0923/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **sobresee el recurso de revisión**. -----

Al momento de la votación, el **Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales**, hizo uso de la palabra para solicitar fuera excusado de votar en dos recursos de revisión, mismo que versa de la siguiente manera: *"Con fundamento en lo previsto por los artículos 93 fracción IV inciso e) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 5 fracción XVIII del Reglamento Interno; así como el numeral 48 del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos de este Órgano Garante; y el acuerdo OGAIPO/CG/115/2022 del Consejo General del presente Órgano Garante, me excuso de emitir mi voto, respecto de los recursos de revisión números R.R.A.I./0818/2022/SICOM y R.R.A.I./0823/2022/SICOM, presentados por la ponencia que se está votando. Ahora bien, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, mi voto es, a favor de los demás proyectos de resolución, presentados por la ponencia de la Comisionada, C. María Tanivet Ramos Reyes."* --- Fueron aprobados por unanimidad a excepción de una excusa de emisión de votos, respecto de los recursos de revisión números R.R.A.I./0818/2022/SICOM y



R.R.A.I./0823/2022/SICOM interpuesto en contra del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, presentado por parte del **Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales**.(anexos 6-18).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 12 (doce) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I. 0661/2022/SICOM**, Servicios de Salud de Oaxaca, se **Sobresee** el Recurso de Revisión; **R.R.A.I. 0721/2022/SICOM**, Servicios de Salud de Oaxaca, se **ordena** al sujeto obligado a modificar su respuesta en términos de la resolución de mérito; **R.R.A.I. 0726/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **Sobresee** el Recurso de Revisión. **R.R.A.I. 0756/2022/SICOM**, Secretaría General de Gobierno, se ordena al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución de mérito; **R.R.A.I. 0791/2022/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se **Sobresee** el Recurso de Revisión; así mismo, se dio cuenta con el siguiente desechamiento: **R.R.A.I. 1016/2022/SICOM**, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, se desecha el Recurso de Revisión por extemporáneo.-----

Al momento de la votación, la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**, hizo uso de la palabra para solicitar fuera excusado de votar en un recurso de revisión, mismo que versa de la siguiente manera: *"Con fundamento en lo previsto por los artículos 93 fracción IV inciso e) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 5 fracción XVIII del Reglamento Interno; así como el numeral 48 del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos de este Órgano Garante; y el acuerdo OGAIPO/CG/117/2022 del Consejo General del presente Órgano Garante, me excuso de emitir mi voto, respecto del recurso de revisión identificado con número R.R.A.I./0726/2022/SICOM, presentado por la ponencia del Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales que se está sometiendo a votación. Ahora bien tomando en consideración lo antes expuesto mi voto es a favor de los demás proyectos de resolución presentados por la ponencia referida"*.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos a excepción de una excusa de emisión de voto, respecto del recurso de revisión número **R.R.A.I./0726/2022/SICOM** interpuesto en contra del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, presentado por parte de la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes**. (anexos 19-24).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 13 (doce) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./0807/2022/SICOM**, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se ordena al sujeto obligado **modificar** su respuesta en términos de la resolución;



**R.R.A.I./0687/2022/SICOM**, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado; **R.R.A.I./0697/2022/SICOM**, Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión; **R.R.A.I./0702/2022/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado **modificar** su respuesta en términos de la resolución. **R.R.A.I./0797/2022/SICOM**, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se ordena al sujeto obligado **modificar** su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I./0802/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, se ordena al sujeto obligado **modificar** su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I./0832/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado; **R.R.A.I./0902/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado; **R.R.A.I./0907/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado; **R.R.A.I./0917/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, se ordena al sujeto obligado modificar su respuesta en términos de la resolución.- - - - -

Al momento de la votación, el **Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales**, hizo uso de la palabra para solicitar fuera excusado de votar en un recurso de revisión, mismo que versa de la siguiente manera: *"Con fundamento en lo previsto por los artículos 93 fracción IV inciso e) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 5 fracción XVIII del Reglamento Interno; así como el numeral 48 del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos de este, de este Órgano Garante; y del acuerdo OGAIPO/CG/115/2022 del Consejo General de este Órgano Garante, me excuso de emitir mi voto, respecto del recurso de revisión número R.R.A.I./0832/2022/SICOM, presentado por la ponencia que se está votando. Ahora bien, en consideración, en consideración a lo anteriormente expuesto, mi voto es a favor de los demás proyectos de resolución, presentados por la ponencia de la Comisionada, C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez."* - - - - -

Fueron aprobados por unanimidad de votos a excepción de una excusa de emisión de voto, respecto del recurso de revisión número **R.R.A.I./0832/2022/SICOM** interpuesto en contra del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, presentado por parte del **Comisionado Presidente José Luis Echeverría Morales**. (anexos 25-34).- - - - -

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 13 (trece) del orden del día** y recabar los votos respectivos.- -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I. 0555/2022/SICOM**, Secretaría de Seguridad Pública, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado en términos de la resolución respectiva; **R.R.A.I. 0575/2022/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se **ordena** al sujeto obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I. 0580/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, se



**ordena** al sujeto obligado a modificar su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I. 0590/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, **se ordena** al sujeto obligado a modificar su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I. 0600/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, **se revoca** la respuesta del sujeto obligado, tal como se enuncia en la resolución correspondiente; **R.R.A.I. 0640/2022/SICOM**, Partido Morena, **se ordena** al sujeto obligado a modificar su respuesta en términos de la resolución; **R.R.A.I. 0665/2022/SICOM**, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, **se ordena** al sujeto obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución.-

Fue aprobado por unanimidad de votos. (anexos 35-41).-

Acto seguido, el Comisionado Presidente dio cuenta del **punto número 15(quince) del orden del día** relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y las Comisionadas integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General. No hubo uso de la palabra por parte de las Comisionadas y Comisionados.-

Acto seguido, el **Comisionado Presidente** dio cuenta del **punto número 16 (dieciséis) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión, siendo las 15 horas con 50 minutos, del 15 de diciembre de 2022, se declaró clausurada la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022**, del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados.-

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**C. José Luis Echeverría Morales  
Comisionado Presidente.**



**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.  
Comisionada.**



**C. Claudia Ivette Soto Pineda.  
Comisionada.**



**C. Josué Solana Salmorán.  
Comisionado.**



**C. María Tanivet Ramos Reyes.  
Comisionada.**



**C. Luis Alberto Pavón Mercado.  
Secretario General de Acuerdos.**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el 15 de diciembre de 2022.-----  
\*CBR\*/jse

